

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía
DOCUMENTO DE ALCANCE

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO DE ALCANCE

Sevilla, febrero de 2018.

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía
DOCUMENTO DE ALCANCE

ÍNDICE

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. EL PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA	3
3. CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	4
4. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS	10
5. CONSULTAS	11
<u>ANEXO I:</u> RESUMEN DE LOS INFORMES RECIBIDOS EN FASE DE CONSULTAS	12
<u>ANEXO II:</u> RELACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA APORTADA POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PDIEDA	13



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía
DOCUMENTO DE ALCANCE

1. INTRODUCCIÓN

Según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Ley 7/2007), la evaluación ambiental estratégica es el procedimiento administrativo a través del cual se analizan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de los planes y programas, incorporando las medidas oportunas para evitar o, en su caso, minimizar los efectos negativos.

Atendiendo a lo contemplado en la Ley 7/2007, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA) 2017–2027 ha sido iniciado por la Consejería de Fomento y Vivienda, en calidad de órgano promotor, desarrollando la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sus competencias en este procedimiento en calidad de órgano ambiental.

El presente documento de alcance responde a lo establecido en la Ley 7/2007, proponiendo la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación que habrá de presentar el correspondiente estudio ambiental estratégico del plan. Este estudio ambiental estratégico identificará, describirá y evaluará los posibles efectos significativos en el medio ambiente derivados de la aplicación del plan, atendiendo especialmente a los negativos. De igual forma se incorporarán las medidas que puedan paliar tales efectos negativos, la forma de realizar el seguimiento ambiental, y unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan.

El estudio ambiental estratégico se considerará parte integrante del plan y contendrá, como mínimo, la información exigida por la Ley 7/2007, así como toda aquella que el órgano ambiental considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. Por otra parte, el documento de alcance identifica las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, así como las modalidades de información y consulta pública a realizar desde el órgano ambiental para la definición de sus contenidos.

2. EL PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA 2017–2027

Acorde con las determinaciones y disposiciones establecidas en la Ley del Deporte de Andalucía, aprobada por el pleno del Parlamento de Andalucía el 6 de julio de 2016, el PDIEDA tiene por objeto la ordenación y fomento del Sistema Andaluz de Infraestructuras Deportivas atendiendo a su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.

El ámbito de actuación del PDIEDA comprende todas las instalaciones deportivas de titularidad pública en el territorio de Andalucía y tendrá carácter orientativo para las instalaciones de titularidad privada en el mismo ámbito territorial. El PDIEDA se sustenta en tres pilares básicos:

- a) Cualificación del sistema deportivo a través de la mejora y modernización del parque deportivo.
- b) Generalización de la práctica deportiva.
- c) Bienestar social y respeto al medio natural.

Para la consecución de tales objetivos el PDIEDA se articula a través de **Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos** en los ámbitos local, comarcal y provincial, así como en un extenso grupo de **Programas de Actuación** a desarrollar en cada una de las redes de planificación: Básica, Complementaria y Especial.



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía

DOCUMENTO DE ALCANCE

Red Básica: equipamientos e instalaciones destinados a la práctica deportiva del conjunto de la población, en las disciplinas consideradas fundamentales, esto es:

- Equipamiento deportivo correspondiente a la práctica deportiva generalizada y diversificada en las modalidades que se consideran fundamentales para el desarrollo y mantenimiento físico-deportivo del conjunto de la población, con el uso o no complementario de competición, a cualquier nivel, siempre que este último no sea el uso exclusivo.
- Equipamiento deportivo escolar y universitario, en cumplimiento de los programas educativos establecidos.

En esta red se proponen programas sobre las siguientes temáticas: creación de nuevas instalaciones; modernización y mejora; fomento de la actividad deportiva; fomento de creación y/o reforma de las instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.

Red Complementaria: instalaciones complementarias a la Red Básica así como para el deporte de competición a nivel provincial, esto es:

- Equipamientos deportivos con espacios de carácter convencional destinados a la competición a nivel provincial.
- Equipamientos deportivos destinados a deportes que requieren espacios deportivos de características técnicas o dimensionales que los hacen incompatibles con otros deportes o que no se encuentran normalizados, siempre que no se incorporen a la red especial.
- Equipamientos deportivos destinados a deportes minoritarios no incluidos en el apartado anterior, siempre que no se incorporen a la red especial.
- Grandes equipamientos asociados al medio natural.

En esta red se proponen programas sobre las siguientes temáticas: equipamientos deportivos para la competición; diversificación deportiva; modernización de equipamientos deportivos; adaptación de áreas naturales lúdico deportivas.

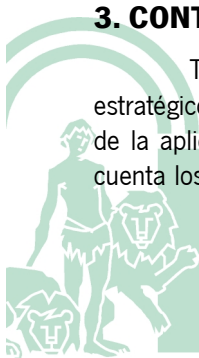
Red Especial: instalaciones singulares de interés a nivel de toda la comunidad autónoma, esto es:

- Equipamientos deportivos de accesibilidad restringida. (Seminarios, militar, policía, centros penitenciarios y turísticos).
- Equipamientos deportivos para la promoción del deporte de alto nivel.
- Equipamientos deportivos destinados a competiciones de ámbito autonómico, nacional o incluso internacional.

En esta red se proponen programas sobre las siguientes temáticas: turismo y deporte; dotación de equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel; dotación de equipamientos deportivos de alta singularidad; y modernización de equipamientos deportivos existentes.

3. CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Teniendo en cuenta el presente documento de alcance, el órgano promotor elaborará el estudio ambiental estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan, según establece el artículo 38.3 de la ley 7/2007.



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía

DOCUMENTO DE ALCANCE

Según esta misma ley (anexo II apartado C) el estudio ambiental estratégico debe incluir los siguientes contenidos mínimos:

1. Resumen del PDIEDA: objetivos y propuestas estratégicas. Objetivos y propuestas de los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos (ámbitos local, comarcal y provincial) y de los Programas de Actuación (en redes Básica, Complementaria, y Especial). Interacciones con otros planes y programas existentes en el ámbito del plan.

2. Problemáticas ambientales de mayor relevancia asociadas a las instalaciones deportivas de Andalucía. Probable evolución en caso de no aplicación del plan.

3. Identificación y caracterización ambiental de las zonas específicas que puedan verse directa y significativamente afectadas por instalaciones a incluir en los planes y programas de actuación para cada red de planificación, y su evolución, teniendo en cuenta el cambio climático.

Con relación a este contenido, el órgano ambiental aporta el correspondiente “Informe relativo a la determinación de los condicionantes ambientales”, pudiéndose consultar en su totalidad en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio¹. Del análisis ambiental que realiza dicho informe se concluye que, debido a la gran extensión del territorio andaluz, todos los factores ambientales que se analizan se encuentran representados en el territorio en mayor o menor medida, por tanto, durante la elaboración del PDIEDA habrá que tener en cuenta los condicionantes identificados con la finalidad de cumplir con los principios de sostenibilidad y criterios ambientales establecidos y así lograr la efectiva integración ambiental del plan.

La cartografía aportada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y disponible en la web, se relaciona en el anexo II.

4. Análisis y valoración de las repercusiones del PDIEDA sobre los objetivos de conservación establecidos en los documentos de planificación de los espacios incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y en la Red Natura 2000.

Es importante recordar al respecto el artículo nº 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, esto es:

“4. Cualquier Plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos solo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública”.

5. Identificación de los objetivos de protección medioambiental y principios de sostenibilidad fijados en los ámbitos internacional, comunitario, estatal o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que han sido tenidos en cuenta durante la elaboración del PDIEDA.

¹www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramitesEAE (informe emitido por el Servicio de Evaluación y Análisis Ambiental).



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía

DOCUMENTO DE ALCANCE

6. Caracterización y valoración de los probables **efectos significativos** del PDIEDA y de los planes y programas de desarrollo sobre el medio ambiente: la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, la incidencia en el cambio climático, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el patrimonio arquitectónico y arqueológico, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Se evaluarán los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos. Los efectos negativos se describirán con el mayor detalle posible.

Considerando que el PDIEDA se estructura en Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos en los ámbitos local, comarcal y provincial, así como en Programas de Actuación a desarrollar en cada una de las redes de planificación (Básica, Complementaria y Especial), siendo éstos los que en la práctica desarrollarán las propuestas de modernización/construcción de espacios, instalaciones, equipamientos y centros deportivos, la metodología de identificación y valoración de los efectos ambientales significativos a desarrollar en el estudio ambiental estratégico deberá realizarse teniendo en consideración dos planteamientos:

El primero de ellos mantendría un carácter puramente estratégico y global evaluando el modelo propuesto por el PDIEDA, mientras que el segundo enfoque, de menor escala, plantearía la necesidad de evaluar los posibles efectos ambientales del desarrollo de PDIEDA mediante los citados planes y programa que lo estructuran.

El enfoque estratégico/global analizaría la posible afección del PDIEDA sobre los ecosistemas con más probabilidad de recibir impactos, valorando tanto su contribución a los impulsores directos de cambio de los ecosistemas² (cambio de usos del suelo, cambio climático, contaminación de aguas, suelos y atmósfera, especies invasoras, cambios en los ciclos biogeoquímicos, sobreexplotación de los componentes geóticos y bióticos de los ecosistemas), como a las tendencias de los servicios ecosistémicos de regulación, abastecimiento y culturales que prestan los ecosistemas probablemente afectados.

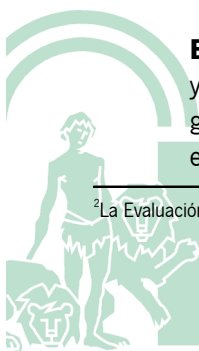
Por otra parte, el análisis de menor escala se referiría a la necesidad de hacer una identificación y valoración de los efectos ambientales asociados a la modernización/construcción de espacios, instalaciones, equipamientos y centros deportivos que incluirán los planes y programas de actuación planteados en sus correspondientes ámbitos geográficos para las tres redes de planificación. En este caso el análisis se realizaría atendiendo a las interacciones con los factores ambientales específicos que conforman el medio natural, el económico y el social en cada ámbito de aplicación. Estos efectos podrían tener ciertas particularidades dependiendo del programa en concreto y de las instalaciones que incluya, si bien de forma genérica podrían consistir en los siguientes:

Efectos relacionados con el clima: consumo energético (emisiones de gases de efecto invernadero, eficiencia, ahorro, uso de renovables, autoconsumo, etc.), movilidad responsable (emisiones atmosféricas de gases de efecto invernadero, modos de transporte), diseño arquitectónico eficiente.

Efectos relacionados con la biodiversidad: protección de los ecosistemas y el patrimonio natural (hábitats y especies protegidas), capacidad de acogida del medio.

Efectos relacionados con el consumo de recursos naturales: uso del suelo (planificación urbanística y ordenación del territorio), gestión del agua y los vertidos, gestión de residuos, compatibilidad paisajística, gestión ambiental de eventos deportivos, riesgos ambientales (avenidas, incendios forestales, deslizamientos, erosión, etc.).

²La Evaluación de Ecosistemas del Milenio en Andalucía (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 2012).



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía

DOCUMENTO DE ALCANCE

Efectos relacionados con la calidad de vida: accesibilidad universal, bienestar acústico, contaminación lumínica, compatibilidad histórica y cultural, inclusión social, comunicación (sostenible y no sexista), compatibilidad con el asociacionismo deportivo local.

Efectos relacionados con la economía local/comarcal: modelo de gestión (suministros por empresas locales, productos ecológicos, comercio justo), modelo de contratación (cláusulas medioambientales, de equidad laboral y de paridad de género).

7. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo significativo, incluyendo las de mitigación y adaptación al cambio climático.

8. Análisis detallado de las alternativas técnica y ambientalmente viables, considerando los objetivos del PDIEDA. Descripción y justificación de las alternativas seleccionadas y la finalmente elegida. Descripción de la metodología utilizada en el análisis y las posibles dificultades encontradas para su aplicación (deficiencias técnicas, falta de conocimientos y experiencia, etc.).

Se trata de reflejar por escrito el proceso que necesariamente se ha realizado durante la elaboración del borrador del plan, ya que en eso consiste el proceso de planificación: para responder a una demanda social, se fijan objetivos y planes y programas de actuación para conseguir esos objetivos. Las diferentes formas posibles de alcanzar los objetivos se analizan y se valoran, por tanto no bastará considerar la alternativa cero (no hacer nada), ni justificar que no se plantean otras alternativas porque el acuerdo de formulación del PDIEDA exige su realización.

El análisis de alternativas que se realice puede tener dos enfoques: uno relacionado con el modelo planteado por el PDIEDA, fundamentado en sus objetivos generales, y otro con relación a las actuaciones a desarrollar por los mencionados planes y programas que lo desarrollan.

Respecto al primero, cabe analizar en primer lugar la alternativa cero, justificándola convenientemente. Otras alternativas a analizar podrían estar relacionadas con el modelo de PDIEDA resultante de priorizar los objetivos generales, de eliminar alguno de ellos, de la inclusión de algún otro no considerado inicialmente, etc. Un ejemplo podría consistir en plantear como objetivo el deporte escolar y la inclusión social, de esta forma se incluiría un objetivo nuevo y se priorizaría el objetivo b) de generalización de la práctica deportiva, todo ello en detrimento del objetivo a) de cualificación del sistema. También podrían plantearse modelos que apostasen por dar mayor peso a la componente ambiental, optando por un PDIEDA menos consumidor de recursos naturales que apostase por la modernización y por las instalaciones de reducido tamaño, más adaptado al cambio climático, que obviase la construcción de macroinstalaciones con elevado impacto ambiental.

En cuanto a los planes y programas que lo desarrollan, el PDIEDA podría establecer la necesidad de realizar un análisis de alternativas en sus propuestas de modernización/construcción de espacios, instalaciones, equipamientos y centros deportivos, definiendo directrices a considerar en dicho análisis, como valorar la compatibilidad urbanística, la capacidad de acogida del medio, así como de diseño y gestión sostenible de las instalaciones propuestas.



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía

DOCUMENTO DE ALCANCE

9. Programa de **seguimiento ambiental** que describa las medidas previstas para el seguimiento y control de los efectos significativos del plan. Este programa velará por el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y los objetivos de protección ambiental marcados durante el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, proporcionando una valoración de las afecciones reales y de la integración ambiental alcanzada durante el desarrollo del PDIEDA.

Los objetivos de este sistema de seguimiento y evaluación serán los siguientes:

- Verificar la información que contemple el estudio ambiental estratégico y la idoneidad de la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación del plan.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones de los efectos ambientales analizados en el estudio ambiental estratégico, así como efectos adversos no previstos
- Evaluar la ejecución de las medidas indicadas en el estudio ambiental estratégico para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos significativos del plan.
- Adoptar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y los efectos adversos no previstos.
- Obtener conclusiones a cerca del grado de integración ambiental del plan y su contribución al desarrollo sostenible.

Como herramienta a incluir en este sistema de seguimiento y evaluación ambiental, el estudio ambiental estratégico definirá un **panel de indicadores** con una triple misión:

- Ofrecer una impronta de la situación medioambiental del ámbito del plan.
- Realizar un seguimiento de las afecciones de las actuaciones derivadas del desarrollo del plan.
- Poner de manifiesto y valorar las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad durante el desarrollo del plan.

En consonancia con los criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad, este panel deberá combinar variables indicadoras de presión, situación, impacto y respuesta que han de informar de las interacciones entre los principales factores ambientales y las actuaciones del plan. Se incluirán igualmente indicadores de contexto que permitan poner en relación los datos obtenidos de la ejecución del propio plan con el contexto social, ambiental, económico y territorial.

Cada indicador deberá estar adecuadamente caracterizado atendiendo a los siguientes aspectos:

- ✓ denominación
- ✓ definición
- ✓ objetivo del plan asociado
- ✓ efecto ambiental a medir
- ✓ tipo de indicador
- ✓ método de cálculo
- ✓ unidad de medida
- ✓ periodicidad de medición
- ✓ gestor de la información
- ✓ fuente de la información
- ✓ valores de partida, intermedios y finales (en su caso).

El órgano promotor deberá desarrollar y ajustar progresivamente el panel de indicadores atendiendo a los resultados que se desprendan de la propia ejecución del plan y de las conclusiones obtenidas en las memorias de sostenibilidad.



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía

DOCUMENTO DE ALCANCE

A continuación se realiza una propuesta de temáticas para su consideración por el promotor en la definición del panel de indicadores en el estudio ambiental estratégico:

Indicadores relacionados con la biodiversidad: Red Natura 2000, hábitats y especies de flora y fauna protegidas.

Indicadores relacionados con el clima: consumo energético, uso de energías renovables, eficiencia energética, transporte público y no motorizado, emisiones de gases efecto invernadero.

Indicadores relacionados con el consumo de recursos naturales: cambio de uso del suelo, vías pecuarias y montes públicos, consumo de agua y gestión de vertidos, gestión de residuos, riesgos ambientales.

Indicadores relacionados con calidad de vida: calidad del aire, contaminación acústica, contaminación lumínica.

Acorde con este sistema de seguimiento y evaluación ambiental, el promotor del plan, como parte de los correspondientes informes de ejecución del propio plan, elaborará, con la periodicidad definida para éstos, una **memoria de sostenibilidad** que evalúe el cumplimiento de los citados objetivos, el grado de integración ambiental del plan y las posibles incidencias ambientales ocurridas, proponiendo, en su caso, las medidas necesarias que mejoren su contribución al desarrollo sostenible y la conveniencia de proceder a su posible modificación o revisión. En este sentido, es importante que el sistema de seguimiento y evaluación presentado en el estudio ambiental estratégico sea viable y realista, de manera que el órgano promotor pueda hacerse cargo de su realización.

10. Un **resumen** de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.

11. Un informe sobre la **viabilidad económica** de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan.

Según el artículo 16 de la ley básica estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el estudio ambiental estratégico deberá ser realizado por personas que posean la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior, y tendrán la calidad necesaria para cumplir las exigencias de esta ley. Para ello, el estudio ambiental estratégico deberá identificar a la o las personas autoras, indicando su titulación y, en su caso, profesión regulada. Además, deberá constar la fecha de conclusión y firma de la autoría.

Las personas autoras del estudio ambiental estratégico serán responsables de su contenido y de la fiabilidad de la información, excepto en lo que se refiere a los datos recibidos de la administración de forma fehaciente.

Por otro lado, en el estudio ambiental estratégico deberá utilizarse un lenguaje inclusivo, según establece la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Por último, se recomienda incluir en el estudio ambiental estratégico únicamente información útil de cara a la evaluación ambiental del plan. En este sentido, el argumento teórico general debe ser el mínimo posible, a favor de la descripción detallada de los efectos previsibles sobre el medio ambiente y de las medidas o modificaciones incorporadas para su minimización.



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía
DOCUMENTO DE ALCANCE

4. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS

Principios y criterios en el ámbito de la Unión Europea

Para lograr la efectiva integración de los aspectos ambientales en el plan, se marcan unos sólidos principios de sostenibilidad y criterios ambientales de referencia. En el ámbito de la Unión Europea, se considerará lo contemplado en los siguientes documentos:

- El Protocolo de París, un plan rector para combatir el cambio climático más allá de 2020 (COM(2015) 81 final).
- Una Europa que utilice eficazmente los recursos - Iniciativa emblemática con arreglo a la Estrategia Europa 2020 (COM/2011/21 final).
- Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM/2011/244 final).
- Incorporación del desarrollo sostenible en las políticas de la UE: Informe de 2009 sobre la estrategia de la Unión Europea para el desarrollo sostenible (COM/2009/400 final).
- Detener la pérdida de biodiversidad para 2010, y más adelante - Respaldar los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano" (COM/2006/216 final).
- Libro Verde de la Comisión, de 22 de junio de 2005, «Sobre la eficiencia energética; cómo hacer más con menos».
- Libro Verde - Hacia una nueva cultura de la movilidad urbana (COM/2007/551 final).

Coherencia con planificación estratégica de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El estudio ambiental estratégico deberá analizar la interacciones del plan con los planteamientos estratégicos y de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, ordenación territorial y sectores implicados que establecen los siguientes instrumentos:

- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020.
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
- Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.
- Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.
- Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
- Planificación de espacios pertenecientes a la Red Natura 2000.
- Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir 2015-2021.
- Plan Especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía en la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir.
- Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces.
- Plan Director de Riberas de Andalucía.
- Plan Andaluz de Humedales.
- Plan de Emergencias ante el riesgo de Inundaciones en Andalucía.
- Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias.
- Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía.
- Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía, 2010-2019.



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía****DOCUMENTO DE ALCANCE**

- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020.
- Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía.
- Estrategia del Paisaje de Andalucía.
- Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2014-2020.
- Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020.
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).
- Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional.

5. CONSULTAS

El procedimiento de evaluación ambiental contempla la necesidad de consultar a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas para la elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico. En la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio³ se encuentran disponibles para consulta todos los documentos disponibles en relación con el plan y su evaluación ambiental, el listado de entidades consultadas por correo postal y las respuestas recibidas (resumidas en el anexo I). La nueva versión del plan debe incorporar las aportaciones recibidas durante esta fase de consulta o, en su caso, justificar su inadmisión en el estudio ambiental estratégico.

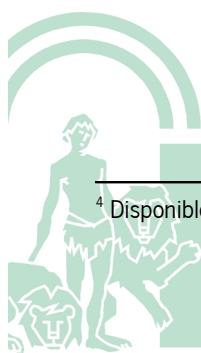


³ www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramitesEAE

ANEXO I: RESUMEN DE LOS INFORMES RECIBIDOS EN FASE DE CONSULTAS⁴

ORGANISMO	APORTACIÓN
CMAOT-Servicio de Evaluación y Análisis Ambiental	Informe de condicionantes ambientales
Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática	- Referencia a la competencia del municipio en materia deportiva. - Supresión de los términos: comarca, área metropolitana, supramunicipal. - Respeto a las competencias locales (invasión en ciertos puntos del plan). - Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas accesible en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía. - Añadir referencias al fomento de energías renovables, ahorro energético, accesibilidad a infraestructuras y seguridad en los equipamientos.
Consejo Andaluz de Gobiernos Locales	No aporta.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	El PDIEDA no incide sobre sus competencias.
Consejería de Economía y Conocimiento-IECA	- Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos. - Completar el inventario andaluz de instalaciones deportivas.
Consejería de Justicia e Interior	Abordar los riesgos y planes de autoprotección en los planes locales y provinciales de instalaciones y equipamientos deportivos.
Consejería de Salud	No aporta.
Consejería de Empleo	Abordar la energía y la Estrategia Energética de Andalucía
CMAOT-D.T. Cádiz	Evaluación ambiental posterior a nivel de proyecto
Diputación de Granada	- Herramienta de trabajo común en relación con el inventario de instalaciones deportivas. - Afección a la provincia de Granada, por municipios, del cambio de plan director. - Añadir cuadro de estimación de costes de actuaciones.
Unión de consumidores de Andalucía	- Actualizar datos - Hacer referencia a parámetros de calidad y seguridad - Reducir vigencia y revisión del plan
Consejería de Hacienda y Administración Pública	No aporta.
Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático	No aporta.

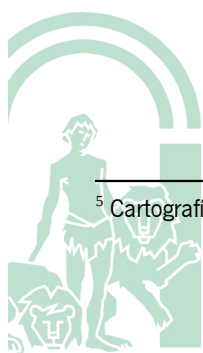
⁴ Disponible en: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramitesEAE



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía
DOCUMENTO DE ALCANCE

ANEXO II: RELACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA APORTADA POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PDIEDA⁵

- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS: Mapa 01.
- LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (LIC), ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) Y LIC PROPUESTOS: Mapa 02.A.
- ZONAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA): Mapa 02.B.
- ÁREAS PROTEGIDAS POR INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: Mapa 03.
- HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (HIC) FUERA DE LA RED NATURA 2000: Mapas 04.A y 04.B.
- CATÁLOGO DE HUMEDALES: Mapa 05.
- ESPECIES SILVESTRES DE FLORA EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y ESPECIES AMENAZADAS: Mapa 06.
- ESPECIES SILVESTRES DE FAUNA EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y ESPECIES AMENAZADAS: Mapa 07.
- CATÁLOGO ANDALUZ DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES: Mapa 08.
- MONTES PÚBLICOS: Mapa 09.
- RED HIDROGRÁFICA Y LÁMINA DE AGUA: Mapa 10.
- VÍAS PECUARIAS: Mapa 11.
- INVENTARIO ANDALUZ DE GEORRECURSOS: Mapa 12.
- DOMINIO PUBLICO MARÍTIMO TERRESTRES Y ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN: Mapa 13.
- FLORA DE LA COBERTURA ORIGINAL DE LA RED NATURA 2000 (AÑO 1997): Mapa 15.01.
- FLORA DE INTERÉS: Mapa 15.02.
- ÁREAS IMPORTANTES PARA LAS AVES (IBA): Mapa 15.03.
- ZONAS DE INTERÉS PARA LAS AVES ESTEPARIAS (ZIAE): Mapa 15.04.
- INVENTARIO DE LUGARES DE INTERÉS HIDROGEOLÓGICO DE ANDALUCÍA (LIH): Mapa 15.05.



⁵ Cartografía disponible en: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramitesEAE